San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de marzo de 2025

Boletín Oficial C
Boletín Judicial LXXXVII

N° 24

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley. Decreto o Resolución Oficiales. Publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933.)

Publicación: Martes y Viernes
Decreto N° 212/1943

Dirección Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Catamarca
383 (4437530)
boletinoficial@catamarca.gov.ar
trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:
CPN. Verónica Edith Soria
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
CPN. Juan Alberto Marchetti
Ministra de Economía:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministro de Salud:
CPN. Lucas Zampieri
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni
Ministro de Educación:
Dr. Dalmacio Enrique Mera
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Ing. Marcos Sebastián Caria
Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:
CPN. Juan Cruz Miranda
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministra de Seguridad:
Dra. Fabiola de los Ángeles Segura
Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:
Sra. Daiana Carolina Roldán
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Manuel Isauro Molina
Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:
Sr. Eduardo César Andrada

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL 4

LEYES

Ley N.° 5900 - Decreto N.° 123 - Suspéndase por única vez la vigencia de las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley N.° 5437 «Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias», para la elección de Autoridades Provinciales durante el Año 2025 4

DECRETOS

Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente - Decreto N.° 113. Deja sin efecto Decreto AEyMA. N.° 867/2024 4
N.° 114 y 115 - Pendientes.
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 116. Autoriza pago de liquidación final 4
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 117. Dispone Baja 4
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 118. Ratifica Convenio 4
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 119. Dispone Baja 4
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 120. Rectifica parcialmente Decreto Seg. N.° 473/2024 4
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 121. Rectifica parcialmente Decreto GyJ. N.° 651/1996 4

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Educación - N.° 116 a 151 6
Ministerio de Educación - N.° 124 a 127 - Pendientes.
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - N.° 16 a 22 10
Ministerio de Minería - N.° 177 a 203 13
Ministerio de Salud - N.° 292 a 307 15

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

Secretaría de Transporte - N.° 54 a 57 18

SECCIÓN JUDICIAL 33

SECCIÓN COMERCIAL 41

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

SECCIÓN OFICIAL

LEYES

Ley N.° 5900 – Decreto N.° 123

SUSPÉNDASE POR ÚNICA VEZ LA VIGENCIA DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CAPÍTULO II DE LA LEY N.° 5437 «ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS», PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES PROVINCIALES DURANTE EL AÑO 2025

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Suspéndase por única vez la vigencia de las normas contenidas en el Capítulo II de la Ley N° 5437 «Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias» para la elección de autoridades Provinciales durante el año 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorizase al Poder Ejecutivo Provincial a prescindir de la convocatoria a elecciones Primarías, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias dispuesta en el Capítulo II de la Ley N° 5437 para la elección de autoridades Provinciales durante el año 2025.

ARTÍCULO 3°.- En caso de simultaneidad o concurrencia de elecciones con actos electorales nacionales y provinciales, rige lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.262.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a las Municipalidades a adherir a la presente ley, dictando los instrumentos legales pertinentes para prescindir de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en sus jurisdicciones.

ARTÍCULO 5°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Registrada con el N.° 5900

Ing. Rubén Roberto Dusso
Vicegobernador de la Provincia
y Presidente de la Cámara de Senadores

Noelia Paola Fedeli
Presidenta
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillermo Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Dra. Luján Rocío Cristal
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputados

Decreto N.° 123

San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de Marzo de 2025.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N.° 5900

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Nicolás Rosales Matienzo
Ministro de Gobierno, Justica y Derechos Humanos

DECRETOS

N.º 113 – 14-03-2025 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Dejase sin efecto el Decreto A.E.yM.A. N.° 867 de fecha 09 de Septiembre de 2024, a partir de la fecha del presente Decreto.

N.º 114 y 115 – Pendientes.

N.º 116 – 14-03-2025 – **Seguridad** – Autorízase el pago determinado en liquidación final por la suma de $7.521.309,58, en concepto de indemnización por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del extinto Abel Sebastián HEREDIA, DNI. N.° 17.428.210, en los términos del Artículo 25° inc. b) y 34° de la Ley N.° 3.276 «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública». Disponer que las imputaciones de las erogaciones referentes al pago de liquidación final y gasto de sepelio se realicen de las partidas presupuestarias del Ministerio de Seguridad.

N.º 117 – 14-03-2025 – **Seguridad** – Dispóngase la Baja a la Cadete de Tercer Curso Orientación Penitenciaria de la Escuela de Cadetes «Tte. General Juan Domingo Perón», María José PONCE, DNI. N.° 38.202.741, a partir del 23 de Septiembre de 2022, por la aplicación del Artículo 78 inc. d) del Reglamento

Interno de la Escuela de Cadetes (Dcto. G.yJ. N.° 1277/95), por haber incurrido en las previsiones del Artículo 53°, 54° y 55° del mencionado instrumento legal.

N.º 118 – 14-03-2025 – **Industria, Comercio y Empleo** – Ratifícase en todas sus partes el Convenio de Expansión de Concesión suscripto con fecha 24 de Noviembre de 2021, entre el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo de la Provincia de Catamarca, Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria y la Unión Industrial de Catamarca, que tiene como objeto transferir a Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria la Red de Distribución de Agua Potable del Parque Industrial «El Pantanillo», Departamento Capital, Provincia de Catamarca, con todas sus instalaciones principales y accesorias, con todos los usuarios actuales y futuros del sistema, cuya copia forma parte integrante del presente instrumento legal como Anexo Único. Con Nota de estilo, Notifícase del presente instrumento legal al Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones conforme establecido por Ley N.º 4.836 y por el Convenio de Expansión. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 119 – 19-03-2025 – **Seguridad** – Dispóngase la Baja al Cadete de Primer Curso con Orientación Penitenciaria de la Escuela de Cadetes «Tte. General Juan Domingo Perón», Alfredo Agustín AGÜERO, DNI. N.° 42.016.294, por aplicación del Artículo 104° inciso «e» del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes, por haber incurrido en las previsiones de los Artículos 78° inciso «b» y 126° incisos «d», «e» y «g» del citado instrumento legal, con la medida accesoria del Artículo 81° del Reglamento Interno de la Escuela de Cadetes, a partir del 03 de Agosto de 2022.

N.º 120 – 19-03-2025 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente el Artículo 1° y el Artículo 2° del Decreto Seg. N.° 473 de fecha 08 de Mayo de 2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- «Designase a partir del 02 de Octubre del 2023, con el grado de «Oficial Ayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial» del Cadete del Tercer Curso de la Policía de la Provincia, correspondiente a la Promoción N° 66 - Ciclo Lectivo 2021, Luis Antonio LAZARTE, D.N.I. N° 39.013.997.

ARTÍCULO 2°- «Designase a partir del 02 de Octubre del 2023, con el grado de «Oficial Ayudante - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial» del Cadete del Tercer Curso de la Policía de la Provincia, correspondiente a la Promoción N° 67- Ciclo Lectivo 2022, Santiago Exequiel YBAÑEZ, D.N.I. N° 43.532.117.

Establézcase que lo dispuesto en el Artículo que antecede, es al solo efecto escalafonario, no generando reconocimiento de haberes y/u otras remuneraciones.

N.º 121 – 19-03-2025 – **Seguridad** – Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto G.yJ. N.° 651 de fecha 22 de Mayo de 1996, donde dice: «MACHADO, DANIEL EUGENIO, D.N.I. N.° 25.234.466», conforme consta en su Documento Nacional de Identidad, deberá decir: «MACHADO, EUGENIO DANIEL, D.N.I. N.° 25.234.466».

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º 116 – 20-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Stella Maris NICOLINI, del 25 al 28/02/2025, con motivo de «Participar de la I Mesa Federal de Formación Docente», en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

N.º 117 – 20-02-2025 – Modificar el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 07, SAF.26, emitida por Sistema e-SIDIF.

N.º 118 – 20-02-2025 – Modificar el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 08, SAF.26, emitida por Sistema e-SIDIF.

N.º 119 – 20-02-2025 – Disponer que a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición, a Eliana María RIVAS, DNI. N.° 38.247.860, Categoría 13°, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional, pasará a cumplir funciones en el ámbito de la Escuela Secundaria N.° 30 de la Localidad de Londres, Departamento Belén dependiente de la Dirección Provincial de Educación Secundaria.

N.º 120 – 20-02-2025 – Otorgar ubicación definitiva al Profesor Randolfo Alberto FLORES, DNI. N.° 22.868.167, en el cargo de Maestro de Grado Titular, Turno Mañana y Tarde de la Escuela Primaria N.° 217 de Segunda Categoría, Ubicación Desfavorable, Jornada Completa, Período Común, de la Localidad de Choya, Departamento Andalgalá.

N.º 121 – 20-02-2025 – Otorgar ubicación definitiva a la Profesora Mercedes Petrona REALES, DNI. N.° 25.337.084, en el cargo de Maestra de Grado Titular, Turno Tarde de la Escuela Primaria N.° 705 de Primera Categoría, Ubicación ARU, Jornada Simple, Período Común, de la Ciudad de Santa María.

N.º 122 – 20-02-2025 – Aprobar con alcance Jurisdiccional el Programa Educativo Provincial «El Jardín en la Escuela, Experiencias Educativas en la Ruralidad», elaborado por la Dirección Provincial de Educación Inicial con la participación de la Dirección Provincial de Educación Primaria dependientes de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, conforme el Documento que corre agregado como Anexo Único, y que forma parte de la presente Resolución.

Autorizar la implementación del Programa Provincial, a partir del mes de abril de 2025 y por el período 2025-2028.

Aprobar la producción y distribución de Carpetas de Actividades para Alumnos de 4° y 5° años, y Documento de Orientación Pedagógico-Didáctico para Docentes, correspondiente al Programa aprobado.

Autorizar a la Dirección Provincial de Educación Inicial a intervenir pedagógicamente a través de la asistencia y asesoramiento para los Docentes de Educación Primaria Rural que atienden a la población infantil comprendida en la franja etaria correspondiente a la Educación Inicial.

Facultar a las autoridades de las Escuelas Primarias donde asistan los alumnos/alumnas, a emitir Certificaciones de la trayectoria escolar, como así también toda otra documentación que requiere el Padre/Madre o Tutor del alumno.

Autorizar a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Coordinación Institucional a prever los recursos económicos para la impresión y adquisición de insumos que implique la implementación del Programa precedentemente citado. Anexo Único, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 123 – 20-02-2025 – Derogar la Resolución Ministerial E. N.° 706 del 20 de diciembre de 2022.

Aprobar con alcance jurisdiccional la Estructura Curricular Modular del Ciclo Básico y Ciclo Orientado para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel Secundario - Bachiller con Orientación en Economía y Administración y una certificación de Formación Profesional de Nivel II y/o III, conforme se incorpora como Anexo I.

Establecer que la implementación de la Estructura, será gradual iniciando con el 1° Año, a partir del Ciclo Lectivo 2025.

Garantizar la trayectoria educativa de la cohorte 2024 y la matriculación enmarcada en la Resolución Ministerial ECyT. N.° 017/2014, conforme al siguiente cronograma: Niveles de la Estructura Curricular

ECyT. N.° 017/2014, 2°, 3° y 4° Nivel; Matriculación en el Ciclo, Ciclo Lectivo 2025; 3° y 4° Nivel; Ciclo Lectivo 2026; 4° Nivel y Ciclo Lectivo 2027.

Aprobar los Documentos «Régimen de Evaluación, Acreditación, Equivalencias y Promoción para la Nueva Estructura Curricular Modular -EPJA-» y «Régimen de Evaluación, Acreditación, Equivalencias y Promoción para la Formación Profesional», los que como Anexo II forman parte de la presente Resolución.

Apruébese el Proceso de equivalencias de los espacios curriculares de la vieja estructura curricular aprobada por Resolución Ministerial ECyT. N.° 017/2014, con la implementación de la nueva Estructura Curricular Modular aprobada en el Artículo 2°, según consta en el Anexo III de la presente Resolución. Anexos disponibles en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 124 al 127 – Pendientes.

N.º 128 – 24-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a José Oscar RUNGA, el 25/02/2025, con motivo de traslado de personal de la Dirección Provincial de Programación y Mantenimiento Edilicio, al Departamento Santa María.

N.º 129 – 24-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a José ACOSTA, el 25/02/2025, con motivo de reemplazo de bomba existente, en Escuela N.° 705, Departamento Santa María.

N.º 130 – 24-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Daniel TULA, el 25/02/2025, con motivo de reemplazo de bomba existente, en Escuela N.° 705, Departamento Santa María.

N.º 131 – 24-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Nancy Paola CHASAMPI, del 26 al 28/02/2025, con motivo traslado de asistencia técnica sobre la reorganización del Período Especial. Capacitación situada a docentes del JIN. N.° 31 «Revisitando la didáctica para construir experiencias educativas significativas y transformadora en la Educación Inicial», en el Departamento Belén, Antofagasta de la Sierra, Escuela N.° 494 (Villa de Antofagasta) y Escuela N.° 89 (Corral Blanco).

N.º 132 – 24-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Claudia del Valle TORANZO, del 26 al 28/02/2025, con motivo traslado de asistencia técnica sobre la reorganización del Período Especial. Capacitación situada a docentes del JIN. N.° 31 «Revisitando la didáctica para construir experiencias educativas significativas y transformadora en la Educación Inicial», en el Departamento Belén, Antofagasta de la Sierra, Escuela N.° 494 (Villa de Antofagasta) y Escuela N.° 89 (Corral Blanco).

N.º 133 – 24-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Nilda Soledad BRIZUELA, del 26 al 28/02/2025, con motivo traslado de asistencia técnica sobre la reorganización del Período Especial. Capacitación situada a docentes del JIN. N.° 31 «Revisitando la didáctica para construir experiencias educativas significativas y transformadora en la Educación Inicial», en el Departamento Belén, Antofagasta de la Sierra, Escuela N.° 494 (Villa de Antofagasta) y Escuela N.° 89 (Corral Blanco).

N.º 134 – 24-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Marcelo Antonio GALLO, del 26 al 28/02/2025, con motivo traslado de personal de la Dirección Provincial de Programas Educativos, Capacitación de los Niveles Iniciales, Primarios y Secundario. En el Marco de las Actividades de Verano 2025, al Departamento Belén y Antofagasta de la Sierra.

N.º 135 – 24-02-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Norberto León ALBARRACIN, del 26 al 28/02/2025, con motivo traslado de personal de la Dirección Provincial de Programas Educativos, Capacitación de los Niveles Iniciales, Primarios y Secundario. En el Marco de las Actividades de Verano 2025, al Departamento Belén y Antofagasta de la Sierra.

N.º 136 – 24-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Yohana Vanina BRIZUELA, del 26 al 28/02/2025, con motivo de capacitación docente en Villa de Antofagasta de la Sierra, Ciudad de Belén, Departamento Belén.

N.º 137 – 24-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Cristian Rafael BARRIONUEVO, del 26 al 28/02/2025, con motivo de capacitación docente en Villa de Antofagasta de la Sierra, Ciudad de Belén, Departamento Belén.

N.º 138 – 24-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Noelia Damaris GÓMEZ, del 26 al 28/02/2025, con motivo de capacitación docente en Villa de Antofagasta de la Sierra, Ciudad de Belén, Departamento Belén.

N.º 139 – 24-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Lisandro Daniel ARGAÑARAZ, del 26 al 28/02/2025, con motivo de capacitación docente en Villa de Antofagasta de la Sierra, Ciudad de Belén, Departamento Belén.

N.º 140 – 24-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Gabriela Yohana AVILA, del 26 al 28/02/2025, con motivo de capacitación docente en Villa de Antofagasta de la Sierra, Ciudad de Belén, Departamento Belén.

N.º 141 – 25-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Alba Rocío MARTÍNEZ , del 26 al 28/02/2025, con motivo de capacitación docente en Villa de Antofagasta de la Sierra, Ciudad de Belén, Departamento Belén.

N.º 142 – 25-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a José Ignacio ELIZONDO, del 26 al 28/02/2025, con motivo de capacitación docente en Villa de Antofagasta de la Sierra, Ciudad de Belén, Departamento Belén.

N.º 143 – 25-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Andrea María Silvina PEREA, del 26 al 28/02/2025, con motivo de capacitación en la reorganización de las Escuelas Secundarias Comunes y Rurales de Período Especial, Escuela Secundaria N.º 39, Villa de Antofagasta, Escuela Secundaria N.º 27, Localidad El Peñón en Departamento Antofagasta de la Sierra.

N.º 144 – 25-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Giselle Daniela VELARDEZ, del 26 al 28/02/2025, con motivo de capacitación docente, en Villa de Antofagasta de la Sierra, Cuidad de Belén, Departamento Belén.

N.º 145 – 25-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Tamara FRANCO MARTEL, del 26 al 28/02/2025, con motivo de capacitación docente para la reorganización del Período Especial para Secundaria para Jóvenes y Adultos, en los Departamentos Antofagasta de la Sierra y Belén.

N.º 146 – 25-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a María Delia SCIANGULA, del 26 al 28/02/2025, con motivo de capacitación docente para la reorganización del Período Especial para Secundaria para Jóvenes y Adultos, en los Departamentos Antofagasta de la Sierra y Belén.

N.° 147 – 25-02-2025 – Modificar el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 06, SAF. 26, emitida por Sistema e-SIDIF.

N.º 148 – 25-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Marcos ROBLEDO, el 26/02/2025, con motivo de reparación de corto circuito e instalación sanitaria, en la Escuela N.° 292, La Merced, Departamento Paclín.

N.º 149 – 25-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Guillermo SECO, el 26/02/2025, con motivo de reparación de corto circuito e instalación sanitaria, en la Escuela N.° 292, La Merced, Departamento Paclín.

N.º 150 – 25-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Cristian BONATERRA, el 26/02/2025, con motivo de reparación de corto circuito e instalación sanitaria, en la Escuela N.° 292, La Merced, Departamento Paclín.

N.º 151 – 25-02-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Luis SORIA, el 26/02/2025, con motivo de reparación de corto circuito e instalación sanitaria, en la Escuela N.° 292, La Merced, Departamento Paclín.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

RESOL-2025-16-E-CAT-MICE – 17-02-2025 – Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Ministerial ICyE. N.° 137 del 21 de agosto de 2021, a través de la cual se procedió a afectar los servicios del Lic. Gustavo Adolfo FIGUEROA, CUIL. 20-25302047-5, Categoría 21°, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, con vigencia a partir de la fecha del presente instrumento. Encomendar al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos de notificar al Licenciado, el cual deberá reintegrarse a prestar servicios en la órbita del Ministerio.

RESOL-2025-17-E-CAT-MICE – 20-02-2025 – Otorgar a María Natalia LOBOS, CUIL. 27-25511821-3, un Crédito en el marco del Programa Producir - Subprograma «Linea de Inclusión Financiera con Perspectiva de Género», por $6.400.000,00, a los fines de adquirir equipos y materiales para concretar la apertura de un local comercial destinado al rubro gastronómico y comercialización al público de cerveza artesanal ubicado en Ruta Provincial N.° 41 S/N., Distrito San Antonio, Departamento Fray Mamerto Esquiú. Con las siguientes pautas de otorgamiento:

a. Monto del Crédito: $6.400.000,00; b. Desembolso: en 01 Cuota, por el monto total del Crédito; c. Plazo de Gracia: 06 Cuotas Mensuales (abona solo Interés); d. Frecuencia de Amortización: Mensual; e. Plazo de Amortización de Capital: 36 Cuotas mensuales de Capital e Interés; f. Plazo Total (Gracia + Amortización de Capital): 42 meses; g. Tasa de Interés de Financiación: 50% de la Tasa Activa de la Cartera General del Banco de la Nación Argentina al momento de la Liquidación y h. Garantía: Personal de la Solicitante y de los Garantes: Ramón Alejandro MOYA, DNI. N.° 32.027.563, Planta Permanente del Ministerio de Seguridad y Angélica del Valle CARRIZO, DNI. N.° 22.248.429, Planta Permanente del Ministerio de Educación. Notificar al Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca, a efectos de que proceda a formalizar el Crédito otorgado por el Artículo 1° y hacer efectivo el mismo, previo cumplimiento de toda la documentación legal respaldatoria, debiendo asimismo suscribir el Acuerdo de Préstamo correspondiente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 20° y 21° de la Resolución Ministerial ICyE. N.° 071/2020. El Crédito se Garantiza con los Ingresos de la Solicitante, inscripta en el Monotributo Categoría «A», y de los Garantes. Previo a la efectivización del Crédito deberá instrumentarse la referida Garantía Personal, conforme los Lineamientos establecidos en la Resolución y constituirse a favor del Estado Provincial. Notificar a la beneficiaria y a los Garantes, haciendo también presente en esa oportunidad que deberán dar cumplimiento con todas las obligaciones establecidas en la Resolución y demás reglamentación vigente en cuanto al destino y rendición de los fondos otorgados. Dejar establecido que previo al

otorgamiento y liquidación del beneficio, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado, conforme a los requerimientos establecidos por el Decreto Ec. N.° 444/2.024, ante la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos. Dicho Organismo será responsable de notificar a la beneficiaria sobre el presente instrumento legal y de supervisar su efectivo cumplimiento.

RESOL-2025-18-E-CAT-MICE – 26-02-2025 – Modificar el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 del 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 06, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-19-E-CAT-MICE – 26-02-2025 – Apropiar para el Ejercicio Financiero 2025 el gasto correspondiente a la Comisión de Servicios autorizada en su oportunidad a favor de Andrea Silvina PARRA ESTEVEZ, a cargo de la Dirección Provincial de Asesoría Legal y Técnica de este Organismo, a través de Resolución N.° 078 del 25 de noviembre de 2024, tramitada en el Expediente EX-2025-00335552- -CAT-SGARH#MICE, por $90.000,00. Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, a efectuar la tramitación del gasto. El gasto emergente será imputado a la partida presupuestaria: Prog.10-Act.1-Fi.4-Fu.7-Inc.3-PP.7-pp.2-F.Fin.1.1, del Presupuesto del Sector Público Provincial correspondiente al Ejercicio 2025.

RESOL-2025-20-E-CAT-MICE – 27-02-2025 – Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Servicio Administrativo Financiero N.° 37, a efectuar la gestión de pago del aporte del beneficio acordado mediante Resolución Ministerial ICyE. N.° 067/2022 a favor de la empresa «H.L. CATAMARCA S.A.», CUIT. 30-71678659-1, en el marco del Nuevo Programa Provincial «Fomento al Empleo Privado», por $9.274.015,44 correspondiente al período noviembre y diciembre de 2024. Proceder a registrar la Baja en el marco del Programa, al empleado Marcos M. MOYA, CUIL. 20-46401466-8 a partir del 09/12/2024, siendo la Nómina al mes de diciembre/2.024 la que como Anexo I forma parte de la presente. Proceder a registrar el Alta en el marco del presente Programa, a Priscila Denise ESCHER, CUIL. 27-40977355-4 a partir del 09/12/2.024. El gasto emergente se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10-Act.07-Ub. Geog. 4901-Fi. 4-Fu.7-Inc.5-PP.1-pp.9-M.1-F.Fin.1.1-EODF. 130, «Transferencias a Empresas Privadas», correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2025. Dejar establecido que previo al otorgamiento y liquidación del beneficio, la empresa, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado conforme a los requerimientos establecidos por el Decreto Ec. N.° 444/2024, ante la Secretaría. Dicho Organismo será encargado y responsable de notificar a la beneficiaria sobre el presente instrumento legal y de supervisar su efectivo cumplimiento. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-21-E-CAT-MICE – 27-02-2025 – Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Servicio Administrativo Financiero N.° 37, a efectuar la gestión de pago del aporte otorgado mediante Resolución Ministerial ICyE. N.° 023/2.023 en el marco del Decreto ICyE. N.° 1158/2021, modificado parcialmente por Decreto ICyE. N.° 608/2.022, Nuevo Programa Provincial de «Fomento al Empleo Privado», reglamentado por Resolución Ministerial ICyE. N.° 118/2021, a la empresa «COTECA S.A.», CUIT. 30-57024569-0, por $16.592.994,41, correspondiente al período octubre a diciembre de 2024. Proceder a registrar la Baja del beneficio otorgado al empleado Joel Elías CONTRERAS, CUIL. 20-38340396-1, a partir del 31 de octubre de 2024, siendo la Nómina definitiva de empleados de la empresa, a diciembre de 2024 la que figura en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. El gasto emergente se imputará a la partida presupuestaria: Prog.10-Act.07-Ub. Geog. 4901-Inc.5- PP.1-pp.9-F.Fin.1.1- Transferencia a Empresas Privadas-EOFD. 130, correspondiente al Presupuesto del Sector Público Provincial para el Ejercicio Financiero 2025. Establecer que previo al otorgamiento y liquidación del beneficio la empresa, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado, conforme

a los requerimientos establecidos por el Decreto Ec. N.° 444/2024, ante la Secretaría. Dicho Organismo será responsable de notificar a la beneficiaria sobre el presente instrumento legal y de supervisar su cumplimiento efectivo. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RESOL-2025-22-E-CAT-MICE – 28-02-2025 - Aprobar el «Plan Integral de Evolución Digital, Hacia Una Economía 4.0», cuyo objetivo es impulsar la Transformación Digital de los Sectores Productivos y de Servicios en la provincia de Catamarca, promoviendo la Modernización Tecnológica, la Competitividad

Empresarial y el Desarrollo Económico y Social.

Estructurar el «PLAN» en las siguientes líneas: 1. Línea Comercio 4.0: Orientado a impulsar la Transformación Digital en el Sector Comercial, proporcionando las herramientas y asesoramiento necesarios para que los Comercios optimicen sus procesos, mejoren su gestión y enriquezcan la experiencia del Cliente mediante la incorporación de tecnologías innovadoras; 2. Línea Industria 4.0: Dirigido al Sector Industrial, la que se enfocará en facilitar la integración de tecnologías emergentes que potencien la eficiencia operativa y la competitividad. Se buscará desarrollar estrategias y recursos que permitan a las Empresas Industriales modernizar sus procesos y adaptarse a las nuevas demandas del mercado; 3. Línea Servicios 4.0: Enfocado en el Sector de Servicios, fomentando la digitalización y la capacitación en tecnologías digitales para mejorar la gestión y comercialización de los servicios y consultorías. Además, se impulsará la transferencia de conocimiento proveniente del Sector Académico, promoviendo la colaboración entre Instituciones Educativas, Centros de Investigación y Empresas, para potenciar la innovación y el desarrollo de soluciones tecnológicas en el ámbito de la Economía del Conocimiento.

Facultar a la Secretaría de Economía del Conocimiento y Empleo a realizar Convenios con las distintas Áreas específicas, la Unión Comercial de Catamarca, la Unión Industrial de Catamarca, los Colegios Profesionales, las Instituciones Académicas y otros Organismos pertinentes, a los fines de la consecución de los objetivos de presente instrumento legal.

Dejar aclarado que todas las Acciones y Proyectos desarrollados en el marco del presente «PLAN», podrán canalizarse mediante los diferentes Programas que coordina este Ministerio.

Establecer las siguientes Etapas del «PLAN»: 1. Diagnóstico y Evaluación Inicial: Realizar encuestas y entrevistas para evaluar el estado actual de digitalización de las Empresas y determinar las Áreas de mayor potencial; 2. Definición de Objetivos y Estrategia: Establecer metas a corto, mediano y largo plazo, identificar tecnologías clave (automatización, IoT, análisis de datos, inteligencia artificial, entre otras) y elaborar una hoja de ruta con hitos y cronogramas; 3. Sensibilización y Capacitación: Organizar Talleres, Seminarios y Webinars para fomentar una Cultura de Innovación, ofrecer Programas de Capacitación y Certificaciones en Competencias Digitales, y Promover el Intercambio de Buenas Prácticas; 4. Implementación de Proyectos Piloto: Seleccionar Empresas para ejecutar Soluciones Digitales en Áreas como la Cadena de Suministro, Producción, Ventas y Marketing, evaluando y ajustando los Proyectos conforme a los resultados obtenidos y 5. Financiamiento y Recursos: Crear Fondos y Subvenciones, establecer alianzas con Instituciones Financieras y facilitar el acceso a Expertos y Consultores en Tecnologías Digitales.

6. Monitoreo y Evaluación Continua: Establecer indicadores clave de rendimiento, realizar evaluaciones periódicas y mantener un canal de comunicación permanente con las Empresas para ajustar la estrategia según sea necesario.

Encomendar a la Secretaría de Economía del Conocimiento y Empleo la Coordinación, Implementación y Monitoreo del Plan, debiendo a tales fines articular esfuerzos con Organismos Públicos y Privados para garantizar su correcta ejecución.

Dejar establecido que con la finalidad de lograr los Objetivos planteados en el presente «PLAN» se deberán dictar las pertinentes Disposiciones Internas, en las que se establecerán los respectivos Lineamientos Operativos, Objetivos, Estrategias de Implementación y la Asignación de Recursos necesarios para su Ejecución.

MINISTERIO DE MINERÍA

RESGE-2025-177-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a María Milagros BARROS, del 10 al 14/03/2025, con motivo de participar del proceso de consulta pública de la ampliación de información ambiental, ampliación día 418/24. Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Agua Rica, etapa de exploración. Empresa Agua Rica L.L.C coordinar, realizar inscripciones y asistir a los talleres informativos, en el Departamento Andalgalá.

RESGE-2025-178-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Dermidio Román CARRIZO, el 10/03/2025, con motivo de reunión técnica interinstitucional evaluación Proyecto Mara, en el Departamento Andalgalá.

RESGE-2025-179-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Olga Teresita REGALADO, el 10/03/2025, con motivo de reunión técnica interinstitucional evaluación Proyecto Mara, en el Departamento Andalgalá.

RESGE-2025-180-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Yesica Elizabeth YORNET, el 10/03/2025, con motivo de reunión técnica interinstitucional evaluación Proyecto Mara, en el Departamento Andalgalá.

RESGE-2025-181-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Rosa Esther FARIAS, del 10 al 14/03/2025, con motivo de participar del proceso de consulta pública de la ampliación de información ambiental ampliación día 418/24. Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Agua Rica etapa de exploración. Empresa Agua Rica L.L.C coordinar, realizar inscripciones y asistir a los talleres informativos, en los Departamentos Santa María y Andalgalá.

RESGE-2025-182-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Damián RAVETTI, del 10 al 14/03/2025, con motivo de participar del proceso de consulta pública de la ampliación de información ambiental, ampliación día 418/24. Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Agua Rica etapa de exploración. Empresa Agua Rica L.L.C coordinar, realizar inscripciones y asistir a los talleres informativos, en los Departamentos Santa María y Andalgalá.

RESGE-2025-183-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Matías Exequiel ROCO, del 10 al 14/03/2025, con motivo de participar del proceso de consulta pública de la ampliación de información ambiental, ampliación día 418/24. Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Agua Rica etapa de exploración. Empresa Agua Rica L.L.C coordinar, realizar inscripciones y asistir a los talleres informativos, en los Departamentos Santa María y Andalgalá.

RESGE-2025-184-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Pablo SECO, del 10 al 14/03/2025, con motivo de participar del proceso de consulta pública de la ampliación de información ambiental, ampliación día 418/24. Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Agua Rica, etapa de exploración. Empresa Agua Rica L.L.C coordinar, realizar inscripciones y asistir a los talleres informativos, en los Departamentos de Santa María y Andalgalá.

RESGE-2025-185-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Raúl Orlando ROMERO, el 07/03/2025, con motivo de búsqueda y traslado de persona, a la Provincia de Santiago del Estero.

RESGE-2025-186-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Pablo Germán SECO, del 10 al 14/03/2025, con motivo de participar del proceso de consulta pública de la

ampliación de información ambiental, ampliación día 418/24. Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Agua Rica, etapa de exploración. Empresa Agua Rica L.L.C coordinar, realizar inscripciones y asistir a los talleres informativos, en los Departamentos de Santa María y Andalgalá.

RESGE-2025-187-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Raúl Orlando ROMERO, el 07/03/2025, con motivo de búsqueda y traslado de funcionarios a Tucumán.

RESGE-2025-188-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Marcelo Adrián MURÚA PALACIO, el 07/03/2025, con motivo de regreso del viaje realizado a Canadá para participar de la PDAC autorizado por Decreto N.° 70/2025 y la necesidad de regresar de manera urgente por cuestiones de agenda ministerial, correspondiendo solo avión de regreso ya que la comisión fue a cargo del CFI, desde Buenos Aires a Tucumán y traslado a Catamarca.

RESGE-2025-189-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Mirian ARÉVALO, el 07/03/2025, con motivo de regreso del viaje realizado a Canadá para participar de la PDAC autorizada por Decreto N.° 70/2025 y la necesidad de regresar de manera urgente por cuestiones de agenda del Señor Ministro, correspondiendo solo avión de regreso ya que la comisión fue a cargo del CFI.

RESGE-2025-190-E-CAT-MM – 07-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Roxana MORALES, el 07/03/2025, con motivo de regreso del viaje realizado a Canadá para participar de la PDAC autorizada por Decreto N.° 70/2025 y la necesidad de regresar de manera urgente por cuestiones de agenda del Señor Ministro, correspondiendo solo avión de regreso ya que la comisión fue a cargo del CFI, de Buenos Aires a Tucumán y traslado a Catamarca.

RESGE-2025-191-E-CAT-MM – 10-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Luis Alfredo CALLPA, del 11 al 13/03/2025, con motivo de participar del taller dictado en el marco de los estudios de impactos acumulativos del Río Los Patos, traslado de asistentes desde la Localidad de Los Nacimientos, en Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2025-192-E-CAT-MM – 10-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Darío Nicolas ROMERO, del 11 al 14/03/2025, con motivo de participar del taller dictado en el marco de los estudios de impactos acumulativos del Río Los Patos y relevamiento comunitario en el área de influencia directa del Proyecto Fénix, Salar del Hombre Muerto, en Departamento Antofagasta de la Sierra, (el agente deberá regresar al centro de control y subir nuevamente al Salar).

RESGE-2025-193-E-CAT-MM – 10-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Antonella Bibiana VELAZCO, del 11 al 14/03/2025, con motivo de participar del taller dictado en el marco de los estudios de impactos acumulativos del Río Los Patos y relevamiento comunitario en el área de influencia directa del Proyecto Fénix, Salar del Hombre Muerto, en Departamento Antofagasta de la Sierra, (el agente deberá regresar al centro de control y subir nuevamente al Salar).

RESGE-2025-194-E-CAT-MM – 10-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Jorge Armando GALVÁN, del 11 al 13/03/2025, con motivo de participar del taller dictado en el marco de los estudios de impactos acumulativos del Río Los Patos, traslado de asistentes desde la Localidad de Los Nacimientos, en Departamento Antofagasta de la Sierra.

RESGE-2025-195-E-CAT-MM – 10-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Daniel Cesar LEIVA, el 11/03/2025, con motivo de entrega de muestras de agua para análisis a Laboratorio Giga, UNT, en la provincia de Tucumán.

RESGE-2025-196-E-CAT-MM – 10-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Ana Griselda CONTRERA, el 11/03/2025, con motivo de entrega de muestras de agua para análisis a Laboratorio Giga, UNT, en la provincia de Tucumán.

RESGE-2025-197-E-CAT-MM – 10-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Tomás Alexis OLAZ, el 11/03/2025, con motivo de entrega de muestras de agua para análisis a Laboratorio Giga, UNT, en la provincia de Tucumán.

RESGE-2025-198-E-CAT-MM – 11-03-2025 – Otórgase el alta y habilitación al proveedor «2 CN S.R.L» como parte del Registro de Proveedores de Empresas Mineras. Expídase el Certificado con número de inscripción 08/2025. La presente Resolución de autorización será por el término de 6 meses, debiendo presentar al término de la vigencia, la documentación que acredita el cumplimiento.

RESGE-2025-199-E-CAT-MM – 11-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Ehibar Mario CARRIZO, del 11 al 13/03/2025, con motivo de visita de personal y pasantes del C.C.M.A Tinogasta al Proyecto 3Q, en Fiambalá.

RESGE-2025-200-E-CAT-MM – 11-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Gabriela del Valle QUINTEROS, del 13 al 14/03/2025, con motivo de relevamiento actual de trabajos que se efectúan en canteras en producción del Departamento Control de Escoltas para transporte de carga y pasajeros Res. MM. N.º 480/2022, en cantera Sánchez, Arroyito Fiambalá, Localidad Fiambalá, Departamento Tinogasta.

RESGE-2025-201-E-CAT-MM – 11-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Claudia Gabriela ARCE, el 11/03/2025, con motivo de visita de personal y pasantes del C.C.M.A Tinogasta al Proyecto 3Q, en Fiambalá.

RESGE-2025-202-E-CAT-MM – 11-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Víctor Hugo VERGARA, del 13 al 14/03/2025, con motivo de relevamiento actual de trabajos que se efectúan en canteras en producción del Departamento Control de Escoltas para transporte de carga y pasajeros Res. MM. N.º 480/2022, en Cantera Sánchez, Arroyito Fiambalá, Localidad Fiambalá, Departamento Tinogasta.

RESGE-2025-203-E-CAT-MM – 11-03-2025 – Autoriza la realización de la Comisión de Servicio a Derminio Roman CARRIZO, del 13 al 14/03/2025, con motivo de relevamiento actual de trabajos que se efectúan en canteras en producción del Departamento Control de Escoltas para transporte de carga y pasajeros Res. MM. N.º 480/2022, en Cantera Sánchez, Arroyito Fiambalá, Localidad Fiambalá, Departamento Tinogasta.

MINISTERIO DE SALUD

N.º 292 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de radioterapia, destinado a Elvira Natali CORDERO, DNI. N.° 39.540.945, sin cobertura social, por $4.133.083,56. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «FUNDACIÓN DR. JOSE GUIDO JALIL», CUIT. 30-62050872-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 293 – 14-02-2025 – Reconocer la deuda contraída con la firma «SANATORIO GUEMES SILVER CROSS AMERICA INC, S.A.», CUIT. 30-66343419-1, correspondiente a gastos de prestaciones ambulatorias, brindadas a los pacientes Lautaro Juan Gabriel GIMENEZ, DNI. N.º 46.401.192 y Alan Javier ACUÑA, DNI. N.º 41.015.030, sin cobertura social, por $333.400,71. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a emitir orden de pago correspondiente a la Factura «B» N.º 00035-00006174 del 08ENE2025. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago. Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.

N.º 294 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 3 meses, destinado a Diego Saul CONDORI, DNI. N.° 42.443.532, sin cobertura social, por $955.052,95. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERÍA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 295 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicación por el período de 6 meses, destinado a Francisco Ítalo MEDINA QUINTEROS, DNI. N.° 57.813.101, sin cobertura social, por $275.559,36. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre Noelia Beatriz QUINTEROS, DNI. N.º 31.814.629 (Madre del menor). Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERÍA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 296 – 14-02-2025 – Reconocer la deuda contraída con la firma «SANATORIO PASTEUR S.A.» CUIT. 30-62893383-5, por prestaciones Hospitalarias, a Sergio Lujan LISI, DNI. N.º 21.442.616, sin cobertura social, por $6.474.246,37. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería a efectuar el pago correspondiente a la Factura «B» N.º 0016-00050889 del 06NOV2024. El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.º 297 – 14-02-2025 – Dejar sin efecto la Resolución Ministerial S. N.º 1251 del 11JUL2024. Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» para gastos de prótesis, destinado a Jonathan David ACEVEDO, DNI. N.° 36.844.668, sin cobertura social, por $2.890.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente Financiera F.F 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «SB TORRES DE TORRES SONIA BEATRIZ», CUIT. 27-20345375-8. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 298 – 14-02-2025 – Autorizar a Cintia Graciana REYES, CUIL. 27-32258537-9, el cambio de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple a cumplir con una carga horaria de 24 horas semanales, en la Dirección de Área Programática N.º 1. Autorizar a la Dirección Provincial Gestión de Recursos Humanos a efectuar el cambio del adicional.

N.º 299 – 14-02-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar el pago a la firma razón social «INTERIOR SALUD S.R.L.», CUIT. 30-71685771-5, por $18.238.123,81, correspondiente a la Factura «B» N.º 00004-00000036 del 18NOV2024, por el servicio de diálisis, laboratorio y traslado realizado en el mes de octubre 2024 a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud. El gasto se imputará a la Partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.º 300 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de estudios de alta complejidad, destinado a Emilce Daniela VILTE VILLAFAÑEZ, DNI. N.° 44.571.152, sin cobertura social, por $2.672.959,44. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «SANATORIO PASTEUR S.A.», CUIT. 30-62893383-5. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 301 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de estudios de alta complejidad, destinado a María Zulema RAMOS, DNI. N.° 30.523.934, sin cobertura social, por $1.430.403,95. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «SANATORIO PASTEUR S.A.», CUIT. 30-62893383-5. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 302 – 14-02-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicación por el período de 3 meses, destinado a Stella Maris LEDESMA, DNI. N.º 34.187.592, sin cobertura social, por $1.554.215,20. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondo Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago. Autoriza a la Dirección Provincial de Tesorería a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 303 – 14-02-2025 – Dejar sin efectos la Resolución Ministerial S. N.º 2359 del 31 de octubre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Afectar a la Lic. Lorena Magali SOSA, CUIL. 27-26187737-1, Planta Permanente, Grupo A, a desempeñar funciones en la Dirección de Programa Federal Incluir Salud, a partir de la fecha del presente Instrumento Legal.

N.º 304 – 14-02-2025 – Dejar sin efecto la afectación de Cristian Leandro GÓMEZ, CUIL. 20-35201536-9, establecida por Resolución Ministerial S. N.º 21 del 08 de enero de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Afectar al agente a prestar servicios en el Hospital Interzonal «San Juan Bautista», a partir de la fecha del presente instrumento Legal.

N.º 305 – 14-02-2025 – Reconocer la deuda contraída con la firma razón social «BEAS JOSE LUIS», CUIT. 20-20783842-0, por los servicios de alojamiento con media pensión prestados en el mes de febrero/marzo/abril/2024, destinados a los pacientes beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $1.040.000,00. Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a emitir orden de pago correspondiente a la Factura «B» N.º 00008-00000112 del 17DIC2024. Autoriza a la Dirección Provincial de Tesorería a efectuar el pago. Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

RESOL-2025-54-E-CAT-ST#MIRLT – 28-02-2025 – Otórguese Habilitación por el término de 1 Año, contados a partir de la fecha del presente instrumento, de la explotación del servicio de transporte de pasajeros en la modalidad Contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE SAN FERNANDO LTDA., CUIT. 30-69516539-7, con domicilio en Avda. Gobernador Correa y Avda. Misiones de San Fernando del Valle de Catamarca, para el traslado de pasajeros con destino a «Lomas Club» ubicado a 10 km desde Plaza La Alameda (Recorrido N.° 1) y Viceversa; y desde Plaza de Chumbicha (Departamento Capayán) (Recorrido N.° 2) y viceversa.

El cual se regirá conforme a las Disposiciones de los Artículos 26º, 27º y 28º de la Ley Provincial de Transporte N.º 4.906/97 y Capítulo VIII del Decreto Reglamentario N.º 2.032/97. El presente permiso rige para dentro de los límites de la Provincia de Catamarca, no implica su autorización fuera de ella, no puede trasladar pasajeros que no están vinculados ni interesados en dirigirse hacia «Lomas Club» (boliche), quedando prohibido realizar competencia desleal interponiéndose en el recorrido de otras líneas y no debe resentirse en el debido cumplimiento de la prestación del servicio Regular que presta con normalidad la empresa en sus Líneas habilitadas. El recorrido Autorizado es el siguiente: Recorrido 1: Cabecera 1: Desde Plaza La Alameda, Camilo Melet, Avda. Ocampo tomando por Avda. Felipe Figueroa, hasta Avda. Galíndez situándose en Plaza Huayra Tawa (B° 920 viviendas), Avda. Tadeo Acuña, Avda. Dr. Enrique Ocampo, hasta empalme con Ruta N.° 4, llegando a kilómetro 10, loma cortada «Lomas Club» (boliche), el regreso se realizará de la misma manera en la franja horaria desde las 23 hs, hasta 07:00 hs. del siguiente día. Recorrido 2; Cabecera 1: Plaza de Chumbicha (Departamento Capayán), Ruta Nacional N.° 38, Plaza de Huillapima, Ruta Nacional N.° 38, Avda. Bicentenario, hasta semáforos de Avda. Güemes oeste y Avda. Ojo de Agua, Avda. Güemes oeste, hasta empalme con Ruta N.° 4, kilómetro 10 «Lomas Club» (boliche). El regreso se realizará de la misma manera en la franja horaria desde las 23 hs. hasta 07:00 hs. del siguiente día. Las unidades autorizadas son:

1. Unidad Dominio AC277QB, marca Mercedes Benz modelo B92-OF 1621;
2. Unidad Dominio PDP 066 marca Mercedes Benz modelo ER-BMO 384 versión 1418 52 CM;
3. Unidad Dominio AD027GU marca Mercedes Benz modelo B92 – OF 1621

Dicho parque móvil se encuentra habilitado con la correspondiente RTO. La empresa prestataria tiene la obligación de presentar las unidades para realizar Revisión Técnica Obligatoria una vez vencida. En el hipotético caso de que la empresa no renueve RTO, será pasible de ser aplicada las sanciones pertinentes. Asimismo, el propietario deberá pintar en ambos laterales de la unidad una franja de color verde de 20 cm de ancho donde constará la leyenda Servicio Contratado y el número de Resolución ST. mediante el cual se concede el presente permiso.

El término de la Autorización podrá ser menor en caso de incumplimiento de algunas de las condiciones descriptas en la presente Disposición y/o en caso de que la autoridad de aplicación lo considere necesario. El Contrato tiene vigencia hasta el día 01/02/2.026, en caso de solicitar la continuidad de la prestación, la empresa deberá Renovar su Contrato de Alquiler entre el Locador/Locatario con nuevo plazo de duración, RTO y Seguros de unidades en vigencia, como así también Licencia de Choferes vigentes; y presentarlo ante la Secretaría. Caso contrario caducará automáticamente el presente permiso.

La obligación del permisionario de cumplir con lo establecido en la Ley de Transporte de la Provincia N.° 4906/97; los Artículos 61º Obligaciones y Artículo 92º Tasa de Fiscalización: inciso b) Vehículos afectados

al servicio contratado previsto en el Título II, Capítulo VIII de su Decreto Reglamentario N.° 2032/97 y el Decreto I.R.L.yT. N.° 648 del 28 de junio de 2024.

La empresa no podrá levantar pasajeros que no estén previamente vinculadas con lo indicado en el contrato. Asimismo, es obligación del prestatario exhibir copia del respectivo contrato, cada vez que sea solicitado con motivos de los controles que realice la Secretaría y/o personal autorizado.

El prestatario deberá contar con los seguros obligatorios establecidos en Artículo 11º Inciso d) de la Ley de Transporte, como así también deberá dar cumplimiento a lo previsto en Artículo 22º Inciso d) Decreto Reglamentario N.º 2.032/97.

Establecer que caducará automáticamente y sin necesidad de requerimiento o comunicación alguna, el permiso otorgado por el solo vencimiento del plazo que fue dado, siendo facultad de la Secretaría conceder prorroga por igual o más tiempo a solicitud del prestador y previa evaluación que realizara la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta la calidad y antecedentes de la prestación de los servicios, la cual no podrá invocar derecho y/o razón alguna para la concesión de tal prórroga.

En el supuesto de caducidad del permiso, no tendrá derecho alguno el prestador de reclamar indemnización por el lapso de la explotación que pudiera existir de la autorización o prórroga.

En caso de que la empresa incumpliere con cualquiera de las exigencias contenidas en esta disposición y/o normas de la Ley N.º 4.906/97 y su Decreto Reglamentario H.F. N.° 2.032/97. Será pasible de sanción conforme lo establecido por las normas citadas.

RESOL-2025-55-E-CAT-ST#MIRLT – 05-03-2025 – Aplíquese multa a la empresa TRANSPORTE VERGARA, CUIT. 20-04377584-8, equivalente al valor de 500 BMU $475.000,00. Por cobro de tarifa no autorizado por la Secretaría, el 06/01/2025 a las 08:33hs. En un vehículo marca Mercedes Benz dominio MDH672 – Interno 15, Conductor: VERGARA Carlos Aldebar, Lic. Of. N.° 20-18608056-5, Según Acta de infracción N.° 97; conforme lo establece la Ley Provincial de Transporte N.° 4.906/97, Decreto Reglamentario H.F. N.° 2.032/97 y Decreto Acuerdo N.° 216/24.

Emplácese a la empresa, para que, dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde la notificación del presente Acto Administrativo, efectúe el pago de la multa. En caso de incumplimiento, la Secretaría procederá a la ejecución judicial de la multa o al descuento de los beneficios otorgados a la empresa en concepto de Subsidio Provincial de Transporte conforme lo establece la Resolución Ministerial N.° 118 del 26/6/24.

Adviértase a la empresa, que se abstenga de continuar con este tipo de infracciones, notificándole que esta infracción quedará registrada como antecedente en este Organismo.

RESOL-2025-56-E-CAT-ST#MIRLT – 05-03-2025 – Aplíquese multa a ARAMBURU Juan Miguel, DNI. N.º 23.309.544, chofer de la empresa TRANSPORTE VERGARA, CUIT. 20-04377584-8, equivalente al valor de 250 BMU $237.500,00 por realizar el Servicio de Transporte de pasajeros el 04/01/2025 a las 22:30 hs., en una unidad marca Mercedes Benz, dominio MDH 672 interno N.° 15, sin poseer Licencia Oficial otorgada por la Secretaría, según Acta de infracción N.° 54, conforme lo establece la Ley Provincial de Transporte N.° 4.906/97, Decreto Reglamentario H.F. N.° 2.032/97 y Decreto Acuerdo N.° 216/24. Adviértase al chofer y a la empresa abstenerse de continuar con este tipo de infracciones, notificándole que esta infracción quedará registrada como antecedente en este Organismo.

RESOL-2025-57-E-CAT-ST#MIRLT – 05-03-2025 – Déjese sin efecto la Resolución N.° 35 del 13 de febrero de 2025 (RS-2025-00241973-CAT-ST#MIRLT).

EDICTOS DE CANTERA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA , LUNES 02 DE DICIEMBRE 2024

Referencia: EDICTO - CANTERA «EL CHIFLON» - EX-2024-00899659- -CAT-DPM#MM - SANTA MARIA- EDICTO DE CANTERA

Expte.: EX-2024-00899659- -CAT-DPM#MM - caratulado: «EL CHIFLÓN» s/Solic. de Cantera Ub. en el Dpto. Santa María.

Por disposición del Director Provincial de Minería, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Ing. Marcelo Antonio Román Marcial, de conformidad a lo establecido en los Art.11 y 12 de la Ley de Canteras N°4352, cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará DOS (2) veces consecutivas en el Boletín Oficial, a efectos de que dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respeto a la solicitud de cantera fiscal de mineral áridos, denominada «EL CHIFLON», ubicada en Las Abritas, en el Dpto. Santa María, que describe un polígono con una superficie de 11.10 Has., determinado por las siguientes coordenadas Gauss Krugger Sistema Posgar – WGS84:

1. Y=3484173.3200 X=7015480.8000
2. Y=3484302.2900 X=7015516.3100
3. Y=3484421.9300 X=7015237.0100
4. Y=3484346.9542 X=7015139.5095
5. Y=3484276.4253 X=7015027.2338
6. Y=3484027.7100 X=7015194.0400

La cantera fue solicitada por la empresa GUIDO MOGETTA S.A.- CUIT. N° 30-71845424-3, con domicilio real y legal en AVDA. MANUEL NAVARRO Nº300 – San Fernando del Valle de Catamarca, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de noviembre de 2024.

ECAN – SAP 2973 – 21 y 25/03/2025

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2021-008195470- -CAT-SGAM#AM caratulado «RESOURCE VENTURES S.A. S/ MINA «LEXI XXVIII». DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA. (EXPTE JUD N°101/2017-), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario RESOURCE VENTURES S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina «LEXI XXVIII», con una Superficie de 3.500,00 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3347315.0000 X=7172913.9920
Y=3348988.7140 X=7174986.6960
Y=3348700.6147 X=7175219.3458
Y=3352160.0000 X=7179014.0000
Y=3352160.0000 X=7176100.0000
Y=3352160.0000 X=7170221.3894

Y=3348840.0000 X=7170221.3894
Y=3348840.0000 X=7166650.0000
Y=3347315.0000 X=7166650.0000
LL Y = 3348156.6710 X=7167689.1690

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca,15 de marzo de 2024, … Agréguese y téngase presente el informe elevado por el Departamento Catastro Minero y Geomática y, atento al mismo, intímese al concesionario a cumplir con la publicación de Edictos de Mensura, conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.P.M, en un plazo de diez (10) días, a partir de la notificación, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, repare el Perito Mensurador que las instrucciones de Mensuras ya han sido oportunamente enviadas por medio de correo electrónico. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Hernán Martinez Alzabé. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2025.

EMEN – SAP 2953 – 18, 21 y 25/03/2025

EDICTOS DE MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02256910- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «CULAMPAJA II» UBICADO EN EL DPTO BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina <<CULAMPAJA II>>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger X=3397286.0000 Y=7021814.0000, con una superficie 5059,36 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3395420.5410 X=7024139.0439; 2) Y=3400270.5362 X=7024139.0439; 3) Y=3400270.5363 X=7022898.0000; 4) Y=3410270.0000 X=7022889.0000; 5) Y=3410270.0000 X=7019889.0800; 6) Y=3401351.5400 X=7019889.0875; 7) Y=3401452.0000 X=7020042.0000; 8) Y=3401204.0000 X=7020210.0000; 9)Y=3401091.0000 X=7020039.0000; 10) Y=3401310.9899 X=7019889.0875; 11) Y=3395420.5410 X=7019889.0875. El día 26 de octubre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos trece (813), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CULAMPAJA II», con una superficie a reservar de 5.060,92 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 22 de septiembre de 2023, a horas: diez y veinte minutos (10:20). El día 13 de diciembre de 2024, se procedió a registrar REGFC- 2024-355-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CULAMPAJA II». AUTORIDAD MINERA de fecha 13 de noviembre de 2024, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 517. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CULAMPAJA II» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento BELÉN, con una superficie graficada de 5.059,36 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- ministro -Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.-

EMI – SAP 2811 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02576554- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/MINA «COBRE FIAMBALA XI» UBICADO EN EL DPTO BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << COBRE FIAMBALA XI>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: X=3383695.9155 Y=6958383.3162, con una superficie 2969,77 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3381897.4188 X=6858854.2126; 2) Y=3387433.1700 X=6958854.2126; 3) Y=3387433.1700 X=6953554.5100; 4) Y=3382073.5843 X=6953554.5100; 5) Y=3382167.8965 X=6953703.6268; 6) Y=3382266.7666 X=6954296.0378, 7) Y=3382006.4658 X=6954664.5904; 8) Y=3382248.7007 X=6955608.3716; 9) Y=3382013.4213 X=6955718.9297; 10) Y=3381667.0645 X=6956525.9901; 11) Y=3381320.7535 X=6956841.0535; 12) Y=3381453.4448 X=6957487.4096 13) Y=3381478.9049 X=6957945.0553; 14) Y=3381615.2595 X=6958090.6902; 15) Y=3381615.2595 X=6958478.5133. El día 22 de noviembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos cuarenta y tres (843), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «COBRE FIAMBALA XI», con una superficie a reservar de 2.996,35 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 26 de octubre de 2023, a horas: nueve y treinta minutos (09:30). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-270-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «COBRE FIAMBALA XI» -AUTORIDAD MINERA de fecha 18 de septiembre de 2024, obrante a fs. 24/27 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 483. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE FIAMBALA XI» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 2.969,77 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.-

EMI – SAP 2812 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-01530957- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «PUNTILLA II» DPTO. BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << PUNTILLA II>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de potasio, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 3410126.4932 X =6929503.9949, con una superficie 1513.16 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3407821.2645 X=6930299.2805; 2) Y=3423821.2645 X=6930299.2805; 3) Y=3413821.2645 X=6928440.0000; 4) Y=3409087.2076 X=6928440.0000; 5) Y=3409087.2076 X=6925299.2805; 6) Y=3407821.2645 X=6925299.2805. El día 17 de julio de 2023 se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: setecientos quince (715), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIL 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «PUNTILLA II», con una superficie a reservar de 1.513,16 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 03 de julio de 2023, a horas: diez y cincuenta minutos (10:50). El día 27 de noviembre de 2024, se procedio a

registrar REGFC-2024-300-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «PUNTILLA II» AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 21/24 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 477. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PUNTILLA II» de mineral: POTASIO ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 1.513,16 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.-

EMI – SAP 2813 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2024-00155021- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «ARENITA IV» DPTO. TINOGASTA. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << ARENITA IV>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de arenas cuarcíferas, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Y = 2629013.3814 X =6994925.0200, con una superficie 3388.37 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=2626909.9739 X=6998791.3986; 2) Y=2629829.2218 X=6998791.3986; 3) Y=2629829.2218 X=6997130.7977; 4) Y=2632909.8830 X=6997130.7977; 5) Y=2632909.8830 X=6995791.3986; 6) Y=2633909.8830 X=6995791.3986; 7) Y=2633909.8830 X=6992791.3986; 8) Y=2626909.9739 X=6992791.3986. El día 14 de febrero de 2024 se registró la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: novecientos treinta y cinco (935), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «ARENITA IV», con una superficie a reservar de 3.388,37 Has., en el Dpto. Tinogasta. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 02 de febrero de 2024, a horas: ocho y treinta minutos (08:30). El día 27 de noviembre de 2024, se procedió a registrar REGFC-2024-287-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA « ARENITA IV» -AUTORIDAD MINERA de fecha 25 de septiembre de 2024, obrante a fs. 23/26 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 471. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «ARENITA IV» de mineral: ARENA CUARCÍFERA ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.388,37 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- Ministro-Autoridad Minera. Hernán G.E Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2814 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera Dra. Mirian Evangelina Arévalo, en autos: EX-2023-02694887- -CAT-SGAM#AM, Caratulados: CAMYEN S.E. S/ MINA «CUEVAS I» DPTO. BELEN. Cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina << CUEVAS I >>. Que el punto medio de extracción de la muestra mineral de

cobre, se ubica en las siguientes coordenadas Gauss Krugger Y = 3430528.0000 X = 7014832.0000 con una superficie 1.787,10 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: 1) Y=3428413.9410 X=7016238.9693; 2) Y=3433647.1959 X=7016238.9693; 3) Y=3433647.1959 X=7012824.0664; 4) Y=3428413.9410 X=7012824.0664;. El día 22 de noviembre de 2023, se registra la SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO, en el Registro de Solicitudes bajo el Número: ochocientos cuarenta (840), a nombre de: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0, del yacimiento denominado: «CUEVAS I», con una superficie a reservar de 1.787,10 Has., en el Dpto. Belén. Recibida en Mesa de Entradas de la SGAM#AM el día 14 de noviembre de 2023, a horas: nueve y treinta minutos (09:30). El día de la fecha se procedió a registrar REGFC-2024-353-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «CUEVAS I»-AUTORIDAD MINERA de fecha 12 de noviembre de 2024, obrante a fs. 22/25 de autos, en el Registro de Minas bajo el N° 541. VISTOS: (…) Y CONSIDERANDO (…) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: 1) CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CUEVAS I» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 1787,10 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. Fdo. Marcelo Adrián Murua Palacio- Ministro -Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Escribano- Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2815 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-392-E-CAT-AM, de fecha 22/11/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°183, en fecha 22/03/2022, y en el Registro de Minas bajo el N°509, en fecha 04/12/2024, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «GUADALUPE» un yacimiento de litio, sulfatos y otros cloruros, ubicado en el Departamento Antofagasta de la Sierra, con una superficie graficada de 1199,82 Has. a favor de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa María y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 3354973.1750 X = 7128465.6330 Y=3358582.1690 X=7128465.6330 Y = 3358582.1690 X = 7125984.1170 Y = 3353392.7040 X = 7125984.1170 Y=3353392.7040 X=7127909.1380 Y=3354973.1750 X=7127909.1380 MD Y = 3354365.0000 X = 7126434.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de marzo de 2025.

EMI – SAP 2974 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-389-E-CAT-AM, de fecha 22/11/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°274, en fecha 23/06/2022, y en el Registro de Minas bajo el N°510, en fecha 04/12/2024, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «LA PARISIENSE» un yacimiento de oro diseminado ubicado en el Departamento Belén, con una superficie graficada de 369,26 Has. a favor de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI N°93.605.981. El

descubrimiento está ubicado en el Departamento Belén y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y=3399920.5400 X=7006902.0000 Y=3399920.5400 X=7007936.0000 Y=3405309.0794 X=7007936.0000 Y=3405309.0794 X=7007872.6824 Y=3403150.0000 X=7007482.0000 Y=3403150.0000 X=7006902.0000 Y=3401852.2629 X=7006902.0000 Y=3401852.2629 X=7007307.8296 Y=3401346.9795 X=7007307.8296 Y=3401346.9795 X=7006902.0000 MD Y =3402042.7310 X=7007794.1860. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 2975 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-219-E-CAT-AM, de fecha 05/08/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°693, en fecha 21/06/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°444, en fecha 14/11/2024, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «COIPA VIEJA» de mineral: CARBONATO DE SODIO, POTASIO, LITIO y CLORUROS, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 1925,00 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa María y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y= 3458423.1000 X= 7078043.2298 Y= 3461923.1000 X=7078043.2298 Y= 3461923.1000 X=7072543.2298 Y= 3458423.1000 X= 7072543.2298 MD Y=3460847.0000 X=7076759.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 2976 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-311-E-CAT-AM, de fecha 25/09/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°674, en fecha 02/06/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°488, en fecha 28/11/2024, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «NUEVA COIPA 6» de mineral: CARBONATO DE SODIO, POTASIO, LITIO y CLORUROS, ubicado en los Departamentos SANTA MARIA y BELÉN, con una superficie graficada de 2434,54 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en los Departamentos Santa María y Belén y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 3450485.9896 X = 7065452.1724 Y= 3453485.9896 X = 7065452.1724 Y = 3453485.9896 X = 7059672.0615 Y = 3447950.3485 X = 7059672.0615 Y = 3447950.3485 X = 7061914.6862 Y = 3449897.8192 X= 7061914.4392 Y= 3449897.8192 X=7064156.9979 Y = 3450485.9896 X = 7064156.9979 MD Y = 3451510.2359 X = 7060765.2277. San Fernando del Valle de Catamarca, 6 de marzo de 2025.

EMI – SAP 2977 – 18, 21 y 25/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2022-00054160- -CAT-SGAM#AM caratulado «ALVAREZ LUIS MANUEL S/ MINA «ARCHIBARCA I» - UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - (EXP. JUD N° 29/2010), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario ALVAREZ LUIS MANUEL, en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina «ARCHIBARCA I», con una Superficie de 584,91 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2590165.2700 X= 7211733.7502
Y= 2590165.2700 X= 7209976.2600
Y= 2593493.4115 X= 7209976.2600
Y= 2593493.4115 X= 7211733.7502
L.L. Y=2590266.9400 X= 7210536.0000
Superficie = 584,91 hectáreas

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de enero de 2025. Agréguese y téngase presente el informe elevado por el Departamento Catastro Minero y Geomática, y en atención a que la Petición de Mensura resulta viable gráficamente, intímese al concesionario para que en el término de veinte (20) días cumpla con la Publicación de Edictos de Mensura, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo, repare el Perito Mensurador que las instrucciones de Mensura ya fueron enviadas mediante correo electrónico. Notifíquese personalmente o por cedula». Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2996 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: Expte EX-2024-01841531- -CAT-SGAM#AM CARATULADOS: GALAN LITIO S.A. S/ MINA «CASA DEL INCA IV» – UBICADO EN EL DPTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) Jorge Pablo Sanz Baroni en carácter de apoderado de GALAN LITIO S.A. solicito la división de la mina Casa del Inca II. La fracción de la superficie cedida de 100 has llevara el nombre Casa del Inca IV la cual corresponde a Galan Litio S.A. 2) Croquis de la mina Casa del Inca IV: Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Superficie 86,88 has

1-Y=3381113.1027 X=7188665.0000
2-Y=3381676.0000 X=7188665.0000
3-Y=3381676.3200 X=7188507.4700
4-Y=3381695.9300 X=7186508.0200
5-Y=3381503.6000 X=7186355.6500
6-Y=3381384.9500 X=7186575.0200
7-Y=3381252.3072 X=7187159.4935
8-Y=3381435.9400 X=7187216.8700
MD: Y=3381229.0000 X=7188243.0000

Registro: el día 02/10/2024, se registra la Resolución Firma Conjunta: N° REGFC-2024-199-E-CAT-AM, referencia: RESOLUCION DE DIVISION DE MINA «CASA DEL INCA II» -AUTORIDAD MINERA- DE FECHA 23/07/2024, formando un nuevo expediente. Caratulados: GALAN LITIO SA. S/MINA «CASA DEL INCA IV» UBICADO EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA en los siguientes registros: Registro de Solicitudes bajo el N° 1086 y en el Registro de Minas bajo el N° 422. San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Julio de 2024: VISTOS:, Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) ORDENASE la división de la mina «CASA DEL INCA II», perteneciente al concesionario LUIS MANUEL ALVAREZ DNI N° 12.411.202, conforme lo solicitado, quedando en consecuencia, reducida la superficie de la misma a 87,61 hectáreas, mientras que la superficie restante, pasa a conformar una nueva mina denominada «CASA DEL INCA IV» de litio, de 100 hectáreas según graficación oficial. 3) ORDENASE la conformación de nueva mina denominada «CASA DEL INCA IV» de 100 has de LITIO, que surge de la división ordenada en el artículo 1 de la presente, la cual deberá registrarse a nombre de GALAN LITIO S.A. CUIT 30-71736364-3, conforme surge del contrato cuyo registro fuera ordenado en el ARTICULO 2° de la presente. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Ministro. Autoridad Minera. Ministerio de Minería. Dr. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2997 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2023-02296875- -CATSGAM#AM caratulado «GALAN LITIO S.A. S/ MINA V «SANTA BARBARA VIII» UBICADO EN ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD N° 167/2011), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario GALAN LITIO S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina «SANTA BARBARA VIII», con una Superficie de 100 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3384464.9700 X=7183288.8200
Y=3385464.9700 X=7183288.8200
Y=3385464.9700 X=7182288.8200
Y= 3384464.9700 X=7182288.8200
L.L. Y= 3384964.9700 X= 7182788.8200
Superficie = 100 hectáreas = 1 Pertenencia

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de agosto de 2023. Agréguese y téngase por elevado el informe de Dirección Provincial de Minería. Póngase a disposición del perito designado las instrucciones de mensura obrante en autos y a los fines de dar continuidad con el trámite, intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido por el art 83 C.M. Notifíquese personalmente o por cedula». Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Dr. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2998 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio en autos: Expte EX-2023-02645321-CAT-SGAM#AM CARATULADOS: GALAN LITIO S.A. S/

MINA «CASA DEL INCA III» – UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: 1) Jorge Pablo Sanz Baroni en carácter de apoderado de GALAN LITIO S.A. solicito la división de la mina Casa del Inca I. La fracción de la superficie cedida de 899,36 has llevara el nombre Casa del Inca III la cual corresponde a Galan Litio S.A. 2) Croquis de la mina Casa del Inca III: Ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, Superficie 899,70 has

1. X=3378547.1399 Y=7190387.5208
2. X=3379545.9700 Y=7190376.8100
3. X=3379547.3442 Y=7190506.5100
4. X=3380046.9916 Y=7190506.5100
5. X=3380026.7116 Y=7188607.4500
6. X=3380026.0000 Y=7184356.0000
7. X=3378546.0000 Y=7184356.0000

MD: Y=3379755.0000 X=7190414.0000

Registro: El día 14/11/2023 registrada en el Registro de Solicitudes bajo el N° 837, la solicitud de División de Mina Casa del Inca I Expte. Judicial 66/2013, a nombre de GALAN LITIO S.A., del yacimiento denominado «CASA DEL INCA III», con una superficie de 899,36 Has., en el Dpto. Antofagasta de la Sierra. El día 14/11/2023 registrada en el Registro de Minas bajo el N° 294 la RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-344-E-CAT-AM de fecha 25/09/2023. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Septiembre de 2023: VISTOS:, Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) ORDENASE la división de la mina «CASA DEL INCA I», perteneciente al concesionario LUIS MANUEL ALVAREZ DNI° 12.411.202, conforme lo solicitado, quedando en consecuencia, reducida la superficie de la misma a 410,35 hectáreas, mientras que la superficie restante, pasa a conformar una nueva mina denominada «CASA DEL INCA III» de litio y potasio, de 899,70 hectáreas según graficación oficial. 3) ORDENASE la conformación de nueva mina denominada «CASA DEL INCA III» de 899,70 has de LITIO Y POTASIO que surge de la división ordenada en el artículo 1 de la presente, la cual deberá registrarse a nombre de GALAN LITIO S.A. CUIT 30-71736364-3, conforme surge del contrato cuyo registro fuera ordenado en el ARTICULO 2° de la presente. Fdo. Marcelo Adrián Murúa Palacio, Ministro de Minería. Dr. Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alsabe, Director Provincial de Escribanía de Minas-Autoridad Minera. Registrada en en el Registro de Minas Bajo N° 294, el día 14/11/23 la RESFC-2023-344-E-CAT-AM de fecha 15/09/23. Dr. Hernán Martínez Alsabe, Director Provincial de Escribanías de Mina, Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

EMI – SAP 2999 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrim. Marcelo A. Murúa Palacio, en autos EX – 2023 – 01391387 – CAT – SGAM#AM, caratulado «ALBEMARLE S.R.L. S/ MINA SALAR DE RATONES – DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» (EXPTE. JUD. N° 481/2008), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Albemarle Argentina S.R.L., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante el Sr. Ministro de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Salar de Ratones», con una Superficie de 2.299,99 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2618940.1318 X= 7103790.7348
Y= 2621866.3053 X= 7103790.7348
Y= 2621866.3053 X= 7096000.0000
Y= 2619910.0000 X= 7096000.0000
Y= 2619909.9839 X= 7095790.7348
Y= 2618940.1318 X= 7095790.7348
LL Y= 2620481.1876 X= 7100347.3154

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de agosto de 2024. …, intímese al concesionario a publicar Edictos de Mensura conforme lo establecido en el art. 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M.. Fdo. Dra. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera». Hernán Martínez Alzabé. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3010 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-422-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 916 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 593, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° CONCÉDASE el descubrimiento denominado «ANOMALIA 5» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 4973,14 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A, CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y 2522901.0000; X=6954954.9400 | Y=2530235.0000 X=6954954.9400 | Y=2530235.0000; X=6948174.0000 | Y=252290.0000 X=6948174.0000 | MD Y=2529012.0000 X=6950707.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3017 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-421-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 917 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 595, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° CONCEDASE el descubrimiento denominado «ANOMALIA 8» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 5667,89 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT Nº CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 2532890.0000 X = 6941357.0000; | Y = 2538914.0000 X =

6941357.2900; | Y =2538914.0000 X =6941306.0000; | Y =2539869.7900 X = 6941306.0000; | Y =2539869.7904 X = 6934091.4806 | Y=2530236.0000 X=6936357.0000; | Y=2530236.0000 X= 6936357.0000 ; | Y=2532890.0000; X= 6936357.0000; | MD: Y:2533616.0000 X: 6939566.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3018 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-409-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 915 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 597, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «EL HITO» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1254,11 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A, CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y: 2507182.0000; X=6966192.0000 | Y=2510160.5012; Y=6966191.7794 | Y=2510160.5012; X=6965981.4069 | Y=2510161.0000 X=6965981.4069 | Y=2510161.0000 X= 6965981.4069 | Y=2510161.0000; X= 6961982.0000 | Y=2507182.0000 X= 6961982.0000 | MD Y= 250172.0000; X=6965923.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3019 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-419-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 885 , el 17/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 596, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 1» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.623,80 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A, CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y: 2557510.3193; X= 6947191.0000 | Y= 2563550.0000; X= 6947191.0000| Y= 3563550.0000; X=6941191.0000 | X= 2557510.3193; Y= 6941191.0000 | MD Y: 2563359.0000 X=6944318.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3020 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60)

días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-420-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 895 , el 29/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 595, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° CONCEDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 3» de mineral: ORO, PLATA Y COBRE ubicada en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1969,48 Has a favor de la firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N° 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 2566493.0000| X = 6946155.5485; Y = 257343.0000 | X = 6946155.5485; Y =2573493.0000 | X =6943342.0000; Y =2566493.0000 | X = 6943342.0000; MD Y =2572704.0000 | X = 6943697.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3021 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-418-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 900 , el 29/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 592, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 10» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 2.252,42 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y: 2548910.3200; X= 6934478.0000 | Y=2558000.0000 X=6934478.0000 | Y=2558000.0000; X=6932000.0000 | Y= 2548910.3200 X=6932000.0000 MD Y=2555880.0000 X= 6933435.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3022 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-408-E-CAT-AM, de fecha 23/12/2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 913 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 591, en fecha 26/02/2025, que dispone: ARTICULO 1° CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LA AUSTRAL 1» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3826,85 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3.Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas

Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 2525236.0000 X = 6941357.0000; | Y = 2532890.0000 X = 6941357.0000; | Y =2532890.0000 X =6936357.0000; | Y =2530235.0000 X = 6936357.0000; | Y= 2530235.0000 X = 6936357.2981; | Y=2525236.0000 X= 6936357.2981; MD Y=2526603.0000 X= 6941065.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3023 – 21, 25 y 28/03/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2023-239-E-CAT-AM, de fecha 30/06/2023, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 89 , el 20/10/2021, y en el Registro de Minas bajo el N° 187, en fecha 31/07/2023, que dispone: ARTICULO 1° CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PRIMITIVO» un yacimiento de Litio, en el Departamento TINOGASTA, 1.246,88 Has. a FERNANDO ANTONIO CARUSO DNI N° 11.82.959.Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Hernán Gustavo Eduardo Martínez Alzabe, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 2536950.0000 X = 6972688.1089;| Y = 2534002.0000 X = 6972688.0000; | Y =2534002.0000 X =6974688.1100; | Y =2533900.0000 X = 6974688.1100; | Y= 2533900.0000 X = 6977978.0000; | Y=2535200.0000 X= 6977978.0000 | Y: 2536950.0000 X: 6976000.0000; MD Y=2535320.2600 X= 6974500.8600. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3024 – 21, 25 y 28/03/2025

SECCIÓN JUDICIAL

PRESCRIPCIONES

Juzgado Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circ. Judicial de Tinogasta. Secretaria Actuaria Dra. Analy Yasmin Quintar- N° 174/21, Caratulados: CARRIZO JUAN EDUARDO C/ MACIAS NORBERTA VDA. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Cita y emplaza a quienes se crean con derecho, y a toda persona que tenga interés legítimo sobre el dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en el Distrito El Puesto de la Ciudad de Tinogasta, Departamento Tinogasta, registrado en la Dirección general de Catastro bajo la matrícula 15-23-06-7587, con una superficie de 4065.77 m2. cuyos límites son al Norte con calle publica, al sur con matrícula 15-23-06-7088, al Este con las matrículas 15-23-06-7989, 15-23-06-7790 y 15-23-06-7393 y al Oeste con 15-23-06-7482, para que dentro de quince (15) días contados a partir de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que las represente en el proceso (art. 343 del C.P.C.). FIRMADO JUEZ DR. MARCELO EDUARDO GONZALEZ. S/L. **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

PRE – SAP 2966 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, a cargo del Sr. Juez, Dra. Osvaldo Alejandro Romero -, Secretaría de la Dra. Daniela GONZALEZ MARTÍNEZ, en Autos: Expte.: N° 20/2022 (J-03-00001330-6/2022-0) - caratulado: VARGAS, ELIO EMMANUEL, VARGAS ELIAS AGUSTIN, VARGAS IVAN FEDERICO Y OTROS C/ SUC. DE VARELA ELOY S/ PRESCRIPCION, cita y emplaza a los titulares dominiales SUC. DE VARELA ELOY y/o a quien se considere con derechos al dominio del inmueble, M.C. (origen) Nº 09-27-02-6362 (parte) y M.C. (provisoria) N° 09-27-02-5268, 09-27-02-5150 y 09-27-02-6356, ubicado en el Dpto. de Fray Mamerto Esquiu, Superficie 476,99 m2; 1.159,92 m2; 25,47 m2, para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente (art. 343 del C.P.C.). El edicto deberá faccionarse conforme lo establecido por el art. 3º de la Acordada Nº 4068/08.- Publíquese por dos días. San Fdo. del Valle de Catamarca, 07 de marzo de 2025. Fdo. Dr. Osvaldo Alejandro Romero - JUEZ/A. **Fdo. Dra. Daniela González Martínez-Secretaria.**

PRE – SAP 2987 – 21 y 25/03/2025

El Juzgado de primera instancia y primera nominación de la primera circunscripción judicial, provincia de Catamarca, a cargo del Dr. PABLO FERNANDO SOSA GUZMÁN, secretaría a cargo del Dr. EMMANUEL ARTURO IBAÑEZ, en autos EX J-03-00003026-9/2022-0 EXP 271/2022 caratulado «ESTADO PROVINCIAL C/RIVAROLA, JOSÉ MARÍA S/EXPROPIACIÓN» CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DÍAS, más los días que correspondan en razón de la distancia, bajo APERCIBIMIENTO de designárseles Defensor Oficial a los herederos de los Sres/as CELESTINO ROBERTO LÓPEZ, NORA AMIRA LÓPEZ, RENÉ FERNANDO LÓPEZ y JULIO CÉSAR LÓPEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa a los fines de que comparezcan a tomar intervención en estos autos. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 marzo de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

PRE – SAP 3003 – 21 y 25/03/2025

SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación a cargo de la Dra. María Virginia Cano - Jueza, Secretaria de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Laura Daud, con asiento en calle Mota Botello N° 520 de esta Ciudad, comunica por cinco (05) días (conforme ordena el art. 208 de la LCQ) en el boletín oficial y otro medio de publicidad local, que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día MIERCOLES VEINTITRES (23) de Abril de 2025 a las 09:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Henry Saint Clair Nº 250, los siguientes inmuebles que más adelante se detallan, de propiedad del fallido, Edgar Adhemar Bacchiani, al contado, al mejor postor y dinero en efectivo: 1) Tres Lotes contiguos con obra en construcción en etapa inicial identificados con Folio Real Nº 44515 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4903, Mnza. «E», Lote 10; Folio Real Nº 44514 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4904, Mnza. «E», Lote 09; Folio Real Nº 44513 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4905, Mnza. «E», Lote 08, ubicados en Avenida Intendente Lascano s/n, Zona Oeste de la Ciudad Capital, por la base de pesos setenta millones ($ 70.000.000,00), correspondiente a los tres lotes, el inmueble Folio Real Nº 44515, Matricula Catastral Nº 07-24-04-4903 posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 46.856,65 (correspondiente al período de 03/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024), (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 205.737,32 (deuda al 20/02/2025), (fs. 6320); en concepto de Municipalidad de la Capital, por la suma de $ 1.360.522,72 (períodos 2019 a 2024 inclusive) (6317). El inmueble Folio Real Nº 44514 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4904, posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 115.586,04 (correspondiente al período de 03/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024), (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 142.366,29 deuda calculada hasta el 03/10/2024 (fs. 6077); en concepto de Municipalidad de Capital, por la suma de $ 1.360.522,72 (periodo 2019 a 2024 inclusive) (fs. 6317); y Ec S.A.P.E.M por la suma de $ 7.220 (registra deuda al 19/11/2024) capital sin actualizar, cuenta cerrada (fs. 6159). El inmueble Folio Real Nº 44513 Matricula Catastral Nº 07-24-04-4905 posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 115.586,04 (correspondiente al período de 03/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024), (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por el importe de $ 142.366,29 deuda calculada hasta el 03/10/2024 (fs. 6077); Municipalidad de Capital, por la suma de $ 1.360.522,72 (periodo 2019 a 2024 inclusive) (fs. 6317). Dichos inmuebles se encuentran libre de ocupantes; 2) Inmueble identificado con Folio Real Nº 7648 Matricula Catastral Nº 16-24-16-4840, Mza «E», lote 48, ubicado en el sector Los Kinesiólogos, Sumalao, Dpto. Valle Viejo, por la base de pesos nueve millones ($ 9.000.000), el mismo posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 4.672,90 (correspondiente al período de 03/2024 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024) (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 100.414,61 calculado hasta el 03/10/2024 (fs. 6101); en concepto de Municipalidad de Valle Viejo, por la suma de $ 27.817,38 (periodo 1º trim/2019 al 4º trim/2024) (fs. 6172). Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes, con malezas y 3) Inmueble identificado con Folio Real Nº 41075 Matricula Catastral Nº 07-24-04-7049, ubicado en calle Henry Saint Clair Nº 250, de esta Ciudad Capital, con base por la suma de pesos cien millones ($ 100.000.000), el mismo posee deudas en concepto de Dirección General de Rentas de la Provincia de Catamarca, por el importe de $ 414.955,77 (correspondiente al período de 02/2021 hasta el 05/2024, calculado hasta el 31/10/2024) (fs. 6073); en concepto de Aguas de Catamarca S.A.P.E.M., por la suma de $ 43.234,11 calculado hasta el 03/10/2024 (fs. 6101). Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes. Las presentes deudas y las que se devenguen con posterioridad y luego de la fecha de subasta, deberán ser abonadas por el o los adquirentes, a los fines de la inscripción correspondiente. Se hace saber igualmente a los potenciales

adquirentes que en el acto de subasta deberán depositar la seña (10%) y comisión de costumbre en el acto del remate, los futuros compradores deberán abonar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 580 del C.P.C. y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo Código. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 5% a favor del Martillero, todo a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar los bienes a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Así esta ordenado en los autos EXPTE. Nº 16/2022, caratulados «BACCHIANI EDGAR ADHEMAR s/ QUIEBRA PEDIDA POR ALFREDO DANIEL ZULIANI, JORGE RAUL BERRONDO y AUGUSTO D´AGOSTINI» San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. María Laura Daud-Secretaria.**

SUB – SAP 2972 – 18, 21, 25, 28/03 y 01/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARÍA VIRGINIA CANO, Secretaría de la Dra. LILIANA BATALLÁN OCAMPO, sito en Calle Mota Botello Nº 522, comunica por DOS (2) días que en autos EXPTE. Nº 136/2024 Caratulados «LEIVA, LUIS FABIÁN C/ ACEVEDO, EDGARDO EMANUEL S/ EJECUCIÓN PRENDARIA», la Martillera Pública MARÍA FLORENCIA FERRARO M.P. Nº 58, rematará el día 27 de Marzo de 2025, a Hs. 11:00, en el salón de ventas ubicado en Avda. Virgen del Valle Nº 155 de esta Ciudad, el siguiente AUTOMOTOR de propiedad del demandado Sr. Edgardo Emanuel Acevedo, Dominio: AA755XR; marca: FORD; tipo: PICK-UP; modelo: NUEVA RANGER DC 4X2 XLT MT 3.2 L D; marca motor: FORD Nº SA2QHJ468529; chasis marca: FORD Nº 8AFAR22L9HJ468529, en buen estado de conservación, embargado a fs. 28 y secuestrado a fs. 12. Condiciones: Sin Base, Dinero de Contado y al Mejor Postor. Se hace saber que el vehículo a subastar registra deuda por impuesto automotor, que asciende a la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ciento cincuenta y uno con nueve ctvos. ($ 198.151,09); según constancia de fs. 38, y que a los fines de la inscripción, dicha deuda deberá ser abonada por el adquirente en subasta, como asimismo las que se devengaren con posterioridad y luego de la subasta. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 566 del C.P.C. por el término de DOS días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local, quedando autorizada la Martillera a recibir la seña y comisión de costumbre en el acto del remate; y a entregar el bien previo pago total del precio, que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 564 del C.P.C.C. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Liliana S. BatallÁn Ocampo-Secretaria.**

SUB – SAP 2992 – 21 y 25/03/2025

SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Tercera Nominación a cargo del Juez Dr. José Mauricio Quispe, Secretaria Dr. Franco David Vega, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Salas, Haidee Francisca para comparecer en juicio Expte. 338 Nº DE-104589/2024-JUZGCIV03 CUIJ EXP J-03-00016234-4/2009-0 caratulados «ACEVEDO, Rubén Argentino y SALAS, Haidee Francisca s/sucesorio ab intestato». Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 2907 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado Civil de 1ra Instancia y 1ra. Nominación, Secretaría Actuaria. CITA y EMPLAZA en el término de TREINTA (30) días a los herederos y/o terceros interesados de BERNARDEZ, LUIS ALBERTO. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (3) días. Así está ordenado en autos CUIJ Expte. J-03-00016997-7/2024-0, Expte. Nº 451/24 «BERNARDEZ, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de marzo de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 2936 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DIAZ, María del Valle. Publíquese por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de febrero de 2025. En autos CUIJ EXP J-03-00016687-0/2024-0, EXP. N° 337/2024 «DIAZ, MARIA DEL VALLE s/ SUCESORIO AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2942 – 18, 21 y 25/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS ZACARIAS. Publíquese 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de febrero de 2025. En autos Expte. Nº 177/2024 caratulado «ZACARIAS, MARCOS S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 2950 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado Civil de Segunda Nominación, Secretaría actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Clara Albina Chasampi de Navarro y Fidel Pedro Navarro, a efectos de que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimiento. Publíquese edictos por tres días. En autos Expediente N° 245/2023, caratulados «CHASAMPI DE NAVARRO, CLARA ALBINA Y NAVARRO, FIDEL PEDRO S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2954 – 21, 25 y 28/03/2025

Juzgado en lo Civil N° 4 a cargo de la Dra. María Gabriela Ruiz — en Comisión. Secretaria Dra. María Julieta Córdoba. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASILDA REINA ROMERO. Publíquese por tres (3) días. Fecha de 19 noviembre de 2.024. En autos Expte. N° 319/2024 caratulado: «Romero Casilda Reina s/ Sucesorio Ab Intestato». **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

SUC – SAP 2957 – 18, 21 y 25/03/2025

El Juzgado Civil de 1º Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores del causante: Sra. DELIA DEL VALLE NAVARRO, D.N.I. Nº 13.494.847, para que comparezcan

a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES DÍAS. - Así está ordenado en autos- (J-03-00017064-9/2024-0) Expte. N° 474/24- Caratulados «NAVARRO, DELIA DEL VALLE S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 2958 – 18, 21 y 25/03/2025

Juzgado Civil de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación, Secretaría actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y/o terceros interesados de RASJIDO, WALTER DAVID. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00016518-1/2024-0, Expte. N° 396/2024 «RASJIDO, Walter David S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca 20 de febrero de 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2959 – 18, 21 y 25/03/2025

El Juzgado en lo Civil N° 2, a cargo del Dr. OSVALDO ALEJANDRO ROMERO - JUEZ, secretaria a cargo de Dra. Daniela González y/o Guadalupe Cabrera, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. FRANCO ABEL BURGOS, para que en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la última publicación, comparezcan en autos. Publíquese por tres días San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de febrero de 2025. En EXPTE. N° 335/2024 (J-03-00016663-3/2024-0) - caratulado - «BURGOS FRANCO ABEL S/ SUCESORIO AB - INTESTATO». **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 2963 – 18, 21 y 25/03/2025

El Juzgado 1º Instancia Civil, 3era Circunscripción Judicial, Belén, a cargo del Dr. Miguel Ángel Aybar, Juez, Secretaría Dra. Ana Karina Alanís Lascano, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a Herederos y Acreedores de JOSE PATRICIO SARACHO, Publíquese por UN DIA. 27 de febrero de 2025. Expte. Nº 324/24 caratulados SARACHO, JOSE PATRICIO - S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Natalia R. Diaz-Secretaria.**

SUC – SAP 2875 – 25/03/2025 – U.P.

Juzgado Civil de 1ra Instancia y 1ra Nominación, Secretaría Actuaria cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y/o terceros de la causante HERRERA MARÍA ANTONIA DEL TRÁNSITO y/o HERRERA MARÍA ANTONIA DEL TRÁNCITO para que comparezcan bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario local. Así esta ordenado en los autos CUIJ EXP J-03-00005403-7/2023-0 Expte. N° 29/2023, caratulado: «HERRERA, MARÍA ANTONIA DEL TRÁNSITO Y/O HERRERA, MARÍA ANTONIA DEL TRÁNCITO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fdo. del V. de Catamarca 11 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 2979 – 18, 21 y 25/03/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA COCA - Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en los autos «Expte. n° 399/2009 - BURGOS, Francisco y COCA, Felisa s/SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. Maximiliano Martínez-Secretario en Comisión.**

SUC – SAP 2982 – 21, 25 y 28/03/2025

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PATRICIO RIVAROLA, para que comparezcan a tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca 11 de marzo de 2025. En autos Expte. Nº 351/2024, caratulados» RIVAROLA, JOSE PATRICIO S/ SUCESION AB/INTESTATO». **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC – SAP 2994 – 21, 25 y 28/03/2025

Juzgado Civil de 1era. Instancia y 1era. Nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los Herederos y/o terceros interesados de FRANKLIN ANDRES HIDALGO. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el termino de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00016799-0/2024-0, Expte. N° 432/2024. El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca 26 de febrero de 2024. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 3002 – 21, 25 y 28/03/2025

EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3° NOMINACION, secretaria actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de CARDOSO MARIA LUISA. Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en cualquier otro órgano de publicidad local, así esta ordenando en autos EXPTE. N° 117/2024 - CUIJ EXP J-03-00014219-9/2024-0 Caratulados «CARDOSO, MARIA LUISA S/ SUCESION TESTAMENTARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 11 febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernández-Secretario.**

SUC – SAP 3008 – 21, 25 y 28/03/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Ctca., a cargo del Juez Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaria a cargo de Dr. Juan José Guchea Márquez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Julio Hilario Lagoria DNI Nº12.122.958.- Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DÍA. Santa María, Catamarca, 03 de agosto de 2023. Autos expte. Nº063/2023 caratulados: «Lagoria Julio Hilario s/Sucesorio Ab Intestato». **Fdo. Juan José Guchea Márquez-Secretario.**

SUC – SAP 3015 – 25/03/2025 – U.P.

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil de 1ra Nominación, Secretaria actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y/o terceros interesados de MANUEL DE REYES BAZAN Y PAULA PETRONA SILVA. Publíquese en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local edictos por el termino de TRES (3) días. Así está ordenado en autos Nº CUIJ EXP (J-03-00016572-6/2024-0) Expte N° 403/2024 «BAZAN, MANUEL DE REYES Y SILVA, PAULA PETRONA S/SUCESORIO AB-INTESTATO» El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de marzo de 2025**. Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 3016 – 25, 28/03 y 01/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría a cargo de la Dra. ALICIA PASTORELLI, Cita y Emplaza por Treinta (30) Días a los herederos y acreedores de la Sra. CERVANTE Petrona. -Publíquese Un (01) Día. Santa María, Catamarca, 07 de noviembre de 2024. En– »EXPTE N°232/2021 LAGORIA Ramón Saturnino y CERVANTE Petrona S/SUCESION AB INTESTATO». **Fdo. Alicia Noelia Pastorelli-Secretaria.**

SUC – SAP 3029 – 25/03/2025 – U.P.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del Dr. Fernando Luis Adet Caldelari - Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Edith Cejas. Publíquese los edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y diarios de circulación local, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante JULIO RAMON MARQUEZ, DNI. 8.043.620, para que en el plazo de TREINTA DIAS los acrediten y comparezcan a tomar participación en autos; el termino de emplazamiento comenzara a correr el día hábil siguiente de la última Publicación. Así está ordenado en fecha 07 de marzo del 2025 en autos. Expte.N°0252/2024 caratulado MARQUEZ JULIO RAMON s/SUCESORIO» Recreo, Dpto. La Paz, Provincia Catamarca, 13 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Silvia Edith Cejas-Secretaria.**

SUC – SAP 3030 – 25, 28/03 y 01/04/2025

Juzgado Civil de 5° Instancia de Quinta Nominación, Secretaria Actuaria CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) días, a los herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se crea con derechos sobre los bienes dejados por el causante MANITO JUAN CRISTOBAL. - Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. - Así ordenado en autos N° CUIJ EXP. 513/ 2024-0 CARATULA: MANITO JUAN CRISTOBAL S/ SUCESORIO AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de marzo 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 3036 – 25, 28/03 y 01/04/2025

El Juzgado Civil de 4º Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores de la causante: GUANCO, MANUEL ALBINO, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por TRES DÍAS. - Así está ordenado en autos-

CUIJ EXP J-03-00017150-5/2024-0 Expte. Nº 483/24 - caratulados: GUANCO, MANUEL ALBINO S/ SUCESION AB INTESTATO «. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de marzo de 2024. **Fdo. Dra. María Julieta Castro-Secretaria.**

SUC – SAP 3037 – 25, 28/03 y 01/04/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la Sexta Circunscripción Judicial - Recreo. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. FELIPA RUFINA DÍAZ. Publíquese por tres días. Recreo, Departamento La Paz, 07 de agosto de 2024. En autos Expte. Nº 402/2000, caratulados: «ACOSTA, LUIS RAMÓN Y DÍAZ, FELIPA RUFINA S/SUCESORIO». - Dra. Silvia Edith Cejas, Secretaria. **Fdo. Dr. Alejandro Loaiza-Secretario.**

SUC – SAP 3040 – 25, 28/03 y 01/04/2025

Juzgado Civil de 3era. Nominación, Secretaria Actuaria. CITA Y EMPLAZA, por 30 DIAS a herederos y acreedores de.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por el termino de TRES DIAS.-Así esta ordenado en autos Expte N° 471/2024. Caratulados: «FARIAS, Juan Manuel S/SUCESION AB-INTESTATO» CUIJ EXP J-03-00017055-9/2024-0.- San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025. **Fdo. Dr. José Fernández-Secretario.**

SUC - 11120 – 18, 21 y 25/03/2025

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS

AEROTOUR S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo las 09:30 del 12/03/2025 se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de Pomán, Provincia de Catamarca, siendo las 16 hs del día 12 de Septiembre de 2016, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de AEROTOUR S.A. encontrándose presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, revistiendo el carácter de unánime, llamada por Acta de Directorio Nº 124, y en lo que respeta a la aprobación del Balance 2016, y cambio del Directorio, se pone por Presidencia a consideración: el 2º Punto del Orden del Día y se decide en forma Unánime la aprobación de toda la documentación contable correspondiente al ejercicio Nº 21 cerrado el 30 de Abril de 2016. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el 5º Punto del Orden del Día, y se aprueba por unanimidad la designación del Sr., Director Titular: Cristóbal Manuel López y como Director Suplente al Sr. Gustavo Oscar Lupiano. La renovación del Directorio, deberá efectuarse en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30 de abril de 2018. No habiendo para más se levanta la sesión a las 17,30 hs. del día de la fecha. Expte.2025-00107340- San Fernando del Valle de Catamarca. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 3031 – 25/03/2025 – U.P.

AEROTOUR S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de Pomán, Provincia de Catamarca, siendo las 16 hs del día 16 de Agosto de 2017, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de AEROTOUR S.A. encontrándose presentes la totalidad de los accionistas, revistiendo el carácter de unánime, llamada por Acta de Directorio Nº 128, y en lo que respeta a la aprobación del Balance 2017, se pone por Presidencia a consideración el 2º Punto del Orden del Día y se decide en forma Unánime la aprobación de toda la documentación contable correspondiente al ejercicio Nº 22 cerrado el 30 de Abril de 2017. No habiendo para más se levanta la sesión a las 17,30 hs. del día de la fecha. Expte.2025-00107850 - San Fernando del Valle de Catamarca. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 3032 – 25/03/2025 – U.P.

AEROTOUR S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo las 10:00 hs del 06/03/2025 se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de Pomán, Provincia de Catamarca, siendo las 14 hs del día 18 de Diciembre de 2020, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de AEROTOUR S.A. encontrándose presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, revistiendo el carácter de unánime, llamada por Acta de

Directorio Nº 140, y en lo que respeta a la aprobación del Balance 2020, y cambio del Directorio, se pone por Presidencia a consideración: el 3º Punto del Orden del Día y se decide en forma Unánime la aprobación de toda la documentación contable correspondiente al ejercicio Nº 25 cerrado el 30 de Abril de 2020. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el 6º Punto del Orden del Día, y se aprueba por unanimidad la designación del Sr., Director Titular: Gustavo Oscar Lupiano y como Director Suplente al Sr. Alberto Marcelino Destefanis. La renovación del Directorio, deberá efectuarse en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30 de Abril de 2022. No habiendo para más se levanta la sesión a las 15,30 hs. del día de la fecha. Expte.2025-00115203- San Fernando del Valle de Catamarca. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 3034 – 25/03/2025 – U.P.

AEROTOUR S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo 11:00 hs del 27/02/2025 se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de Pomán, Provincia de Catamarca, siendo las 18 hs del día 12 de Julio de 2022, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de AEROTOUR S.A. encontrándose presentes la totalidad de los accionistas con derecho a voto, revistiendo el carácter de unánime, llamada por Acta de Directorio Nº 147, y en lo que respeta a la aprobación del Balance 2022, y cambio del Directorio, se pone por Presidencia a consideración: el 2º Punto del Orden del Día y se decide en forma Unánime la aprobación de toda la documentación contable correspondiente al ejercicio Nº 27 cerrado el 30 de Abril de 2022. A continuación el Sr. Presidente pone a consideración el 5º Punto del Orden del Día, y se aprueba por unanimidad la designación del Sr., Director Titular: Gustavo Oscar Lupiano y como Director Suplente al Sr. Alberto Marcelino Destefanis. La renovación del Directorio, deberá efectuarse en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30 de Abril de 2024. No habiendo para más se levanta la sesión a las 19,30 hs. del día de la fecha. Expte.2025-00116633- San Fernando del Valle de Catamarca. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 3035 – 25/03/2025 – U.P.